



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 25 de junio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 012-2021 de fecha 25 de junio del 2021; Oficio N° 633-2021-GRA/GG-OREI de fecha 18 de junio 2021; Informe N° 119-2021-MPLM-SM-SGEP/NAS de fecha 24 de junio 2021; Opinión Legal N° 330-A-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de junio del 2021; sobre la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala que es función del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es de atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 633-2021-GRA/GG-OREI, de fecha 18 de junio de 2021, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho solicita a la Municipalidad Provincial de La Mar realizar la firma de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la elaboración de la FTE Estándar y Expediente Técnico Definitivo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN DE HUAYCHAO HACIA NINABAMBA, DISTRITO DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE HUAMANGA Y LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 119-2021-MPLM-SM-SGEP/NAS, de fecha 24 de junio de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, hace la evaluación técnica correspondiente a la referencia del Informe N° 121-2021-MDAV-SGIDUR/HRQN, donde hace mención la interconexión de la carretera troncal (HUAYCHAO – NINABAMBA DE KM 0.000 HASTA EL KM 44+845), de acuerdo a la tipología del proyecto señala que es procedente la firma de Convenio, para su formulación a nivel de estudio de pre inversión e inversión, según las normas que rigen de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema de programación multianual de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01;

Que, mediante Opinión Legal N° 330-A-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 25 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa de acuerdo a lo siguiente: 1) Sugiere declarar procedente aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, autorizando al Gobierno Regional de Ayacucho la FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para la CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN DE HUAYCHAO HACIA NINABAMBA, DISTRITO DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA DE HUAMANGA Y LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, autorizando al señor Alcalde la suscripción del referido Convenio a aprobar;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano





de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de La Mar, y la entidad (Gobierno Regional de Ayacucho), para el Proyecto de Inversión de Construcción de la carretera de Integración de Huaychao hacia Ninabamba, Distritos de Acos Vinchos y San Miguel, Provincia de Huamanga y La Mar, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de La Mar, y la entidad (Gobierno Regional de Ayacucho), para el Proyecto de Inversión de Construcción de la carretera de Integración de Huaychao hacia Ninabamba, Distritos de Acos Vinchos y San Miguel, Provincia de Huamanga y La Mar, Departamento de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

